CONTRATO Nro.	**ENV-23-31-1234-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	Concurso de Méritos
CAUSAL	ABIERTO
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXX**
IDENTIFICACIÓN	NIT. XXXXXXXXX
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	$ XXXXXXXXXX
IVA	$ XXXXXXXXXX
VALOR TOTAL	$ XXXXXXXXXX

PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO PARA ESTUDIOS TÉCNICO Y DIAGNÓSTICO DE CARGAS LABORALES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO DEL ENTE CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE ENVIGADO.. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran.

SEGÚNDA. - FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) en tres (3) cuotas según el producto entregado y finalizado, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado de la siguiente manera:

-Una primera cuota al recibido a satisfacción del entregable final de la actualización del inventario turístico, correspondiente al 40% del valor del contrato.

-Una segunda cuota al recibo a satisfacción del entregable final de la cadena de Valor, correspondiente al 30% del valor del contrato.

- Una tercera cuota al recibo a satisfacción del entregable final del diseño de producto turístico, correspondiente al 30% del valor del contrato.

Lo anterior, de conformidad con la Circular No. 20240000008 del 04 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. - PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tengan carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del municipio de Envigado.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
7. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
10. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
14. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
15. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
16. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá presentar a la fecha de inicio del contrato , para la validación del supervisor, la metodología y herramientas para la medición de cargas laborales de conformidad a la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública, que contiene la justificación técnica, financiera y jurídica orientada al desarrollo de capacidad institucional de la entidad, la cual debe ser socializada con la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional o por quien esta delegue.
2. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, el personal que fue presentado como requisito habilitante y el cual fue objeto de calificación. En el evento de presentarse cambios durante la ejecución del contrato, deberá ser por una persona con iguales o superiores cualidades y contar con el aval del supervisor y ordenador del gasto.
3. Elaborar y entregar al inicio del contrato el cronograma(s) específico(s) de las actividades y las fases de desarrollo del estudio de cargas laborales, el cual debe ser concertado y aprobado por la secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional o por quien esta delegue.
4. Realizar de manera presencial, la recolección y la validación de la información que con cada una de las unidades ejecutoras y/o funcionarios delegados, según se requiera para el cumplimiento del contrato, y mantener al personal requerido en permanente disposición física en las instalaciones del contratante, durante la fase de recolección de la información.
5. Realizar la evaluación de la prestación de los servicios del nivel técnico de la entidad (171 contratistas) con el fin de establecer si a través de los contratos de prestación de servicios, se vienen cumpliendo funciones de carácter permanente que deban ser desarrolladas por personal de planta, determinando la necesidad o no de reformar la estructura organizacional interna de la entidad, proponiendo la reorganización que se requiera en la creación de las plantas temporales y/o permanentes.
6. Realizar la evaluación de las funciones, los perfiles, y el estudio de las cargas de trabajo del nivel técnico. (229 vinculados a la planta global de la entidad) de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional para la formalización del empleo público y los lineamientos entregados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
7. Consolidar y presentar a la Secretaria de Talento y Desarrollo Organizacional el documento técnico del estudio de Cargas de Trabajo del Nivel técnico, que contenga el análisis cualitativo y cuantitativo y las especificaciones relacionadas con este; analizado por cada proceso y procedimiento, con las especificaciones presentadas de conformidad con lo establecido en la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), determinando si el número actual de vinculados son suficientes para cubrir la labor o de acuerdo con el estudio de cargas, estableciendo el número mínimo requerido para cumplir con las funciones asignadas al nivel técnico de la planta de personal del municipio de Envigado, considerando los empleos que se encuentren en vacancia definitiva y temporal, sin proveer.
8. Realizar y entregar el análisis y diagnóstico de los procesos técnico-misionales y de apoyo de la entidad del nivel técnico y la propuesta de las posibles modificaciones a la planta de personal y estructura organizacional al modelo de operación de la entidad con proyección de las cargas de trabajo conforme a la estructura de procesos, con la nomenclatura y clasificación de empleos, soportadas en el análisis de cargas de trabajo, análisis financiero de viabilidad e impacto de la propuesta. y propuesta de distribución de personal asociado a procesos y dependencias que se creen.
9. Realizar y entregar propuesta de manual de funciones y competencias laborales.,
10. Realizar de manera presencial, la presentación final del resultado del estudio de cargas laborales, y de las propuestas de modificaciones a la plata de personal y estructura organizacional previa aprobación de la secretaria.
11. La entrega de los productos de forma impresa y con una copia digital, en Word y pdf, de la versión final de los siguientes entregables: 1 resultado del estudio de cargas laborales, 2

propuesta final de estructura y planta, 3 propuesta de manual de funciones y competencias laborales, 4 actos administrativos que soportan la propuesta. (incluyendo decretos y acuerdos)

12. Elaboración y entrega de propuesta de proyecto de Acuerdo de modificación de estructura de planta de cargos del nivel técnico.
13. Incluir en el informe las actas de validación de cada dependencia donde se realizó el levantamiento de información para el Estudio de Cargas de Trabajo.
14. Registrar la asistencia de los participantes a las actividades programadas de acuerdo con el desarrollo de los respectivos cronogramas.
15. Elaborar oportunamente el acta de todas las reuniones (regulares, extraordinarias y de acompañamiento), y entregarlas debidamente firmadas al municipio de Envigado.
16. Elaborar el material necesario para las presentaciones requeridas ante el municipio de Envigado.
17. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la administración cuando sean solicitados.
18. Entrega de plantillas individuales de medición de cargas laborales tanto de personal de planta como de contratistas. (Plantillas DAFP).
19. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del municipio de Envigado (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGEP) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
20. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
21. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
22. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del municipio de Envigad, en el marco de la ejecución del contrato.
23. Realizar la devolución de los elementos entregados por municipio de Envigado para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
24. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

1. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.

2. El Municipio de Envigado deberá seleccionar, una vez se le dé inicio al contrato, los funcionarios enlaces para el trabajo conjunto con el contratista. Los funcionarios seleccionados deberán participar de las socializaciones, reuniones o actividades propuestas para el desarrollo del proyecto. Dichos funcionarios serán informados al contratista a través de correo electrónico.

3. El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, realizará los respectivos desembolsos según lo establecido en la forma de pago, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

4. El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de los supervisores designados.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**

6. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

7. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

8. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

9. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.

10. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

11. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato.

12. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

13. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

14. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

15. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

16. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).

17. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

18. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

SEXTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	**Veinte (20%)**	El valor de esta garantía será por el VEINTE POR CIENTO (20%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.

Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Veinte (20%)**	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Calidad Servicio	**Veinte (20%)**	El valor de esta garantía será por el VEINTE POR CIENTO (20%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.-**Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique). **SEPTIMA- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**. Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar: -**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA. En caso que aplique. **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017, por el cual se crea la Estampilla Pro cultura en el Municipio de Envigado equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA. En caso que aplique. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA. En caso que aplique **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017 que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** de cada valor pagado, en caso que aplique. **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022. "Por medio del cual se crea la tasa prodeporte y recreación en el Municipio de Envigado- Antioquia" en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio y sus adiciones. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización. **ESTAS TRES ÚLTIMAS ESTAMPILLAS** se descontarán al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados de los contratos, adiciones y otrosí, antes del IVA. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de

incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMAP RIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria**. b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo**. e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios**. f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento**. i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo**. j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA TERCERA. -REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento

previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio. **DÉCIMA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II. **DÉCIMA NOVENA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual**. VIGÉSIMA SEGUNDA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias**. VIGÉSIMA CUARTA. -RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. VIGÉSIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEXTA -** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA OCTAVA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

CONTRATANTE: Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo:	CONTRATISTA: Nombre: Representante Legal Dirección: Ciudad: Teléfono: Correo: